



ALCALDÍA-
DE BOGOTÁ, D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0 4 1 5 - 2 9 DIC 2017
Página 1 de 3

"Por la cual se expiden las políticas contables para el Foncep, bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 339 de agosto 25 de 2006, el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 y el Decreto 445 de noviembre 9 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 354 de la Constitución Política de 1991 crea el cargo de Contador General de la Nación, y al respecto dispone: Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la nación y consolidará esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley (...)

Que la Ley 298 de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, y crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dictando otras disposiciones sobre la materia.

Que la Contaduría General de la Nación es el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia. En tal sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 17 de 1995, por el cual se conforma la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y crea el Cargo de Contador Distrital, el numeral 1 del artículo 10 del citado Acuerdo indica que es función del Contador General del Distrito Capital: "Velar por que la Contabilidad y presentación de estados financieros se sujeten a las normas, principios y políticas establecidas por la Dirección General de la Contabilidad Pública o de quien haga sus veces".

Que la Ley 1314 de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN No. DG -0415 29 DIC 2017

Página 2 de 3

"Por la cual se expiden las políticas contables para el Foncep, bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación".

Que la Contaduría General de la Nación el 08 de octubre de 2015, expidió la Resolución 5331, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Que la Contaduría General de la Nación, expidió el Instructivo 002 de 2015, de fecha 08 de octubre de 2015, por medio del cual se dieron las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el 26 de noviembre de 2015 la Resolución 620¹ por la cual se incorpora el Catálogo de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el 02 de diciembre de 2015 la Resolución 628, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el 05 de mayo de 2016 la Resolución 193, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el 13 de septiembre de 2016 la Resolución 525 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Que la Contaduría General de la Nación expidió el 19 de mayo de 2017 la Resolución 182, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Que la Dirección Distrital de Contabilidad expidió la Carta Circular 57 del 24 de mayo de 2017, donde establece directrices sobre Políticas contables Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Que el Foncep ha venido adelantando las acciones tendientes a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno de acuerdo a la Normativa expedida para tal fin, por lo

¹ Modificada a Resolución 113 de 2016

Modificada Resolución 693 de 2016

Modificada Resolución 484 de 2017

² Modificada Resolución 468 de 2016

Modificada Resolución 598 de 2017



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
KACIENO
Fondo de Prestaciones Económicas,
Pensiones y Cesantías

RESOLUCIÓN No. DG- 0 4 1 5 - 2 9 DIC 2017

Página 3 de 3

"Por la cual se expiden las políticas contables para el Foncep, bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación".

tanto elaboró el Documento de Políticas Contables para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable Entidades del Gobierno para la Foncep.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el documento de Políticas Contables, bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, para el Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías - Foncep, el cual se constituye como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 de Diciembre de 2017

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de Director General del FONCEP.

Actividades	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó:	Iván Triana Bernal María Elizabeth Salinas Bustos	Responsable Área de Contabilidad / Asesora NIC-SP- Res- 533 2015	Subdirección Financiera y Administrativa		27/12/2017
Revisó Y Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora Financiera y Administrativa	Dirección General		27/12/2017

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.